



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10 horas con 17 minutos del día 10 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 – Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Presidenta, la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y verificación de quórum.

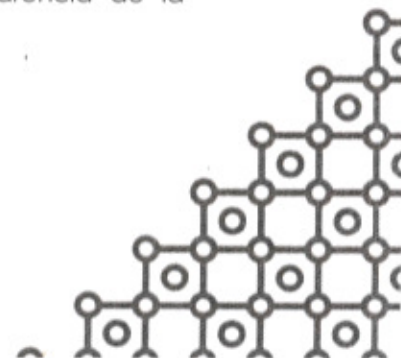
SEGUNDO: Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia el Recurso de Revisión 056/2019, de la ponencia del Mtro. Salvador Romero Espinoza, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente a la solicitud de información de folio 06041418.

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia el Recurso de Revisión 056/2019, de la ponencia del Mtro. Salvador Romero Espinoza, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente a la solicitud de información de folio 06041418.

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente, con fecha 26 de junio de 2019, se recibió comunicado electrónico por parte de la C. Teresa Ikal Téllez Aguirre, actuario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, remitiendo la resolución emitida por el Pleno del ITEI, relativo al Recurso de Revisión 056/2019, de la Ponencia del Comisionado Mtro. Salvador Romero Espinoza, respecto de la solicitud mediante la cual el hoy recurrente petición lo siguiente:

- 1) Recuento de la génesis de la idea de expandir el acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco", incluyendo los nombres de personas que habrían sugerido, asesorado y/o cabildeado a la Sra. Secretaria de Cultura al respecto.
- 2) Explicación detallada del proceso de selección de los miembros del comité que determinó las obras y artistas que formaron parte de la última ronda de adquisiciones de obras para el acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco", incluyendo los nombres de las personas que asesoraron, los responsables de la selección de los miembros de dicho comité, así como los nombres de personas consideradas como miembros del comité y/o que fueron invitados a participar pero que, por las razones que fueron, no formaban parte de ello;





- 3) Explicación del papel que pudiera haber tenido, en su caso, el Consejo Curatorial del Instituto Cultural Cabañas o personas que formaron parte de dicho Consejo, en el proceso de selección, tanto de miembros del comité seleccionador como de obras y/o artistas puesto a consideración del mencionado comité, para la ronda más reciente de adquisición de obras para expandir el acervo de la Colección;
- 4) Explicación del proceso de formar el listado de obras y/o artistas puesto a consideración del comité, por parte de Rubén Méndez y Mónica Ashida, previo a la primera sesión del comité;
- 5) Explicación del papel que pudiera haber tenido Black Coffee, Black Coffee Gallery y/o Fundación Black Coffee Gallery – o cualquier individuo relacionado con dichas organizaciones- en el proceso de selección de miembros del comité, o en el listado de obras y/o artistas que fue puesto a consideración del comité seleccionador de adquisiciones;
- 6) Explicación del papel que habría tenido Patrick Charponet y/u otras personas relacionadas con la "Colección Charponet" en la selección de los demás miembros del comité seleccionador, en el listado de obras y/o de artistas que fue puesto a consideración de dicho comité como parte del proceso de selección para esta ronda de adquisiciones;
- 7) El monto de honorarios, en su caso, pagados a los miembros del comité seleccionador para su participación en el proceso de deliberaciones sobre las adquisiciones;
- 8) El monto total de dinero invertido en este proceso de las adquisiciones más recientes para la Colección "Pueblo de Jalisco", desglosado por costo de obras y por cualquier otro gasto involucrado (como pudo haber sido los honorarios pagados a los miembros del comité de selección, etc.);
- 9) Explicación sobre la fuente de fondos y las partidas utilizadas para transferir fondos al ICC, a efecto de realizar los pagos para la adquisición de obras seleccionadas, etc.
- 10) Explicación de por qué se hizo un pago de \$348,000.00, por concepto de la adquisición de una de las obras seleccionadas como parte del proceso -a saber, "Chalupa roja", de Fernando Palomar Vereas-, a nombre de "Claudia Gisela Rodríguez Plascencia".

De lo anterior se resuelve a efecto de que este sujeto obligado modifique la respuesta a la solicitud que dio origen al recurso de revisión que nos ocupa y para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que surta efectos legales la notificación en cometo, por parte de este sujeto obligado, emita y le notifique nueva respuesta, a través de la cual proporcione nueva respuesta a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

En respuesta a la resolución emitida por el pleno del ITEI, mediante oficio ET/JJ/244/2019-HL, signado por Lic. José Oscar Rangel Torres, enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, informa lo siguiente:





Conforme a lo ordenado en la resolución del Recurso que nos ocupa, esta Secretaría de Cultura responde lo siguiente:

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información tocante a que "no existe certeza del procedimiento de búsqueda realizado"; se giró oficio de solicitud de información vía correo electrónico, relacionada a los puntos contenidos en la solicitud original del recurrente, a **TODAS** las Unidades Administrativas que conforman esta Dependencia, de acuerdo al Reglamento de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Ahora bien, este Enlace de Transparencia, procurando en todo momento realizar acciones que vengán a favorecer el acceso a la información (**actos positivos**), con base a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas sobre los puntos solicitados por el recurrente, responde lo siguiente:

Con relación al punto 1: La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, y el Despacho del Secretario responden: En el "ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OBRA PARA LA COLECCIÓN PUEBLO DE JALISCO", de fecha 05 de agosto de 2015, y en el "ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OBRA PARA LA COLECCIÓN PUEBLO DE JALISCO" de fecha 13 de agosto de 2015, se señalan los nombres de los integrantes del Comité de Selección, y la exposición de los motivos que se tomaron en cuenta, para la conformación de la Colección "Pueblo de Jalisco". Estas actas se adjuntan al presente, como anexo 01.

Con relación al punto 2: Le informo que en esta dependencia no existe algún archivo o documento que de respuesta a lo solicitado.

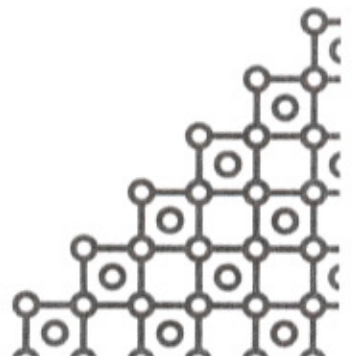
Con relación al punto 3: Le informo que en esta dependencia no existe algún archivo o documento que de respuesta a lo solicitado.

Con relación al punto 4: Le informo que en esta dependencia no existe algún archivo o documento que de respuesta a lo solicitado.

Con relación al punto 5: Le informo que en esta dependencia no existe algún archivo o documento que de respuesta a lo solicitado.

Con relación al punto 6: Le informo que en esta dependencia no existe algún archivo o documento que de respuesta a lo solicitado.

Con relación al punto 8: La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y la Jefatura de Recursos Financieros responden: Le informo que la información solicitada se encuentra detallada en un anexo 02 adjunto a este oficio.





Con relación al punto 9: La Jefatura de Recursos Financieros responde: *El único proceso en el que se participó, fue en el trámite de un recurso federal autorizado por la entonces Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, por tal motivo se celebró un convenio número DJ/SC/731/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, entre la Secretaría de Cultura y el Instituto Cultural Cabañas en cuya declaración 3.3 se manifestó lo siguiente:*

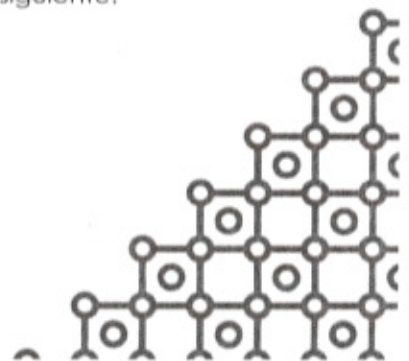
"...3.3 Que celebran el presente instrumento en términos del Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/COORD/01105/14, celebrado entre el Ejecutivo Federal, (por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 03 (TRES) de marzo del año 2014 (DOS MIL CATORCE), mismo que tuvo por objeto la transferencia de recursos de la federación, para la realización de diversos proyectos culturales, dentro de los cuales se encuentra el de la "Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl", esto según se desprende de su CLÁUSULA PRIMERA. Lo anterior con relación al Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/COORD/01105/14, de fecha 15 (QUINCE) de mayo de año en curso, específicamente en cuanto a la ampliación presupuestal para la adquisición de obra de arte para la sala permanente "Pueblo de Jalisco", a cargo de "EL INSTITUTO"... " (SIC)

Se adjuntan al presente oficio el Convenio DJ/SC/731/2015 en un anexo 03 y el Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/COORD/01105/14 en un anexo 04.

Conforme a las atribuciones conferidas en artículo 66 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por el Lic. José Oscar Rangel Torres, enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, quien remite mediante anexo marcado como "06" 9 oficios con sus respectivas actas CIRCUNSTANCIADAS de modo, tiempo y lugar, sobre la forma en que se realizó la búsqueda de la información, por lo que respecto a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información que da origen al presente recurso, en la que se especifica en que archivos (físicos o digitales) se llevó acabo la búsqueda, señalando en su caso si existe evidencia de que la información fue o no proporcionada durante la entrega recepción, por ello se remiten las actas CIRCUNSTANCIADAS, en las cuales se particulariza cada punto en el que se declara la inexistencia de cada una de las dependencias de la Secretaría de Cultura.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente Sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el Lic. José Oscar Rangel Torres, enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, actas que exponen lo siguiente:





**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)**

Siendo las 13:00 horas del día 08 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Mtro. Diego Escobar González, en mi carácter de Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. L.C.P. Rosamaria Viridiana en su carácter de Coordinador A y Lic. Manuel Guillermo Peñuñuri Ramírez en su carácter de Coordinador A, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentran ubicadas en piso dos del edificio Arroniz (EX XV ZONA MILITAR), ubicado en la calle Zaragoza N° 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, de cualquier documentación, archivo, oficios, comunicaciones internas, y correos electrónicos**, para ello procedo a examinar los 2 dos archiveros y los 4 cuatro equipos de cómputo con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin encontrar información alguna al respecto.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información peticionada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 08 (ocho) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.-----

CONSTE.


Mtro. Diego Escobar González
Director de Desarrollo Institucional

TESTIGOS


L.C.P. Rosamaria Viridiana Álvarez
Coordinador A


Lic. Manuel Guillermo Peñuñuri Ramírez
Coordinador A






**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)**

Siendo las 14:00 horas del día 08 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Ruth Alejandra López Hernández, en mi carácter de Directora de la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Martha Graciela Ortega Acosta en su carácter de Analista A y Mayela Leticia Castillo Godoy en su carácter de Jefa de Área de la Coordinación Operativa, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentran ubicadas en piso 2° (segundo) del edificio Arroniz (EX XV ZONA MILITAR), ubicado en la calle Zaragoza N° 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, de cualquier documentación, archivo, oficios, comunicaciones internas, y correos electrónicos**, para ello procedo a examinar los 2 (dos) archiveros y los 2 (dos) equipos de cómputo con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin encontrar información alguna al respecto.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información peticionada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 08 (ocho) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.....

CONSTE.


Lic. Ruth Alejandra López Hernández
Director de Operación y Programación Cultural

TESTIGOS


C. Martha Graciela Ortega Acosta

Analista A


C. Mayela Leticia Castillo Godoy

Jefa de Área de la Coordinación Operativa





ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)

Siendo las 14:00 horas del día 04 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe José Manuel López Auroze, en mi carácter de Director de Difusión de la Cultura y las Artes de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Talien Elizabeth Corona Ojeda en su carácter de Coordinadora de Investigación y Curaduría y Karime Maldonado Carlin en su carácter de Coordinador B adscrita a la Coordinación de Publicaciones, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección de Difusión de la Cultura y las Artes de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentran ubicadas en piso 3 del edificio Arróniz (EX XV ZONA MILITAR), ubicado en la calle Zaragoza N° 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, de cualquier documentación, archivo, oficios, comunicaciones internas, y correos electrónicos**, para ello procedo a examinar 6 equipos de cómputo y los 2 registros electrónicos del archivo de las Coordinaciones de Investigación y Curaduría y la de Publicaciones, así como los 5 cinco equipos de cómputo de la jefatura de prensa con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin encontrar información alguna al respecto.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información solicitada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 05 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.....

-----CONSTE.


Lic. José Manuel López Auroze

Director de Difusión de la Cultura y las Artes





TESTIGOS

Talien Corona Ojeda

Mra. Talien E. Corona Ojeda
Coordinadora de Investigación y
Curaduría

Karime Maldonado Carlin

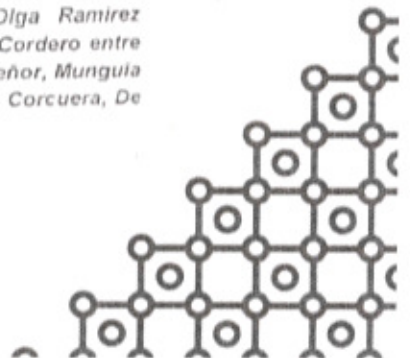
Lic. Karime Maldonado Carlin
Coordinador B

ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)

Siendo las 12:00 doce horas del día 04 (cuatro) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Arq. Carlos Alberto Padilla Chávez, en mi carácter de Director de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Alejandra Robles Delgado Romero en su carácter de Jefa de Patrimonio Artístico e Histórico y Josué Manuel Madrigal Figueroa en su carácter de Analista, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentra ubicada dentro del Centro Cultural Patio de los Ángeles, ubicado en la calle Cuicláhuac número 305, barrio de Analco, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una **búsqueda exhaustiva de la información pública** peticionada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, consistente en:

"Respecto del punto #1:

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una síntesis narrativa que explique "la génesis de la idea de expandir el acervo de la Colección 'Pueblo de Jalisco', incluyendo los nombres de personas que habrían sugerido, asesorado y/o cabildado a la Sra. Secretaria de Cultura al respecto", tal como solicitó, entonces la información que vendría al caso consistiría de, por ejemplo, las minutas de las sesiones de cualesquier consejos en los que la Sra. Secretaria de Cultura tiene participación (y especialmente los que preside, como puede ser el Consejo Directivo del Instituto Cultural Cabañas [ICC], entre otros) y en las cuales hubo debate, comentario, discusión y/o aprobación resolutive en torno a la idea de expandir el acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco", incluyendo -de manera ilustrativa mas no limitativa- la presentación de la idea y sus méritos, el procedimiento a seguir en adoptar el plan de selección (por ejemplo, los méritos de utilizar un comité de selección versus un proceso de convocatoria, presentación y/o exhibición pública de obras postuladas, para facilitar la participación de una gama más amplia de personas del sector cultural y del "Pueblo de Jalisco": el público en general), la presentación de presupuestos y/o sugerencias sobre la consignación de fondos, etc., así como apuntes o notas que refieren a juntas u otros tipos de comunicaciones personales entre la Sra. Secretaria de Cultura e individuos de otras dependencias gubernamentales y/o del sector privado - incluyendo comunicaciones por correo normal o correo electrónico, tanto los que podían haberse transcrito en las cuentas oficiales de la Sra. Secretaria de Cultura como en su(s) cuenta(s) privadas (si es la[s] utilizaba para fines relacionados con sus atribuciones como servidor público) y/o las de sus interlocutores (y aquí estoy pensando especialmente en personas como Patrick Charpenel, Rubén Méndez, Mónica Ashida y Olga Ramírez Campuzano, José Noé Suro, Roberto Hemuda Guerra, Ricardo Duarte y Iván Cordero entre otros, incluyendo miembros de la familias López Rocha, Vergara, Matute Villaseñor, Munguía Matute, Charpenel, Corvera, Padilla López, Sescosse, Lebrija Ugarte, Ugarte L. Corcuera, De la Torre Bouvet, entre otros- que versaban sobre esas cuestiones.





Respecto del punto #2:

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una síntesis narrativa que explicara, de manera detallada, "el proceso de selección de los miembros del comité que determinó las obras y artistas que formaron parte de la última ronda de adquisiciones de obras para el acervo de la Colección 'Pueblo de Jalisco', incluyendo los nombres de las personas que asesoraron los responsables de la selección de los miembros de dicho comité, así como los nombres de personas consideradas como miembros del comité y/o que fueron invitados a participar pero que, por las razones que fueron, no formaban parte de ello", tal como solicitó, entonces la información que vendría al caso en cuanto a posiblemente proveer una respuesta adecuada a mi inquietud al respecto consistiría, por ejemplo, de la misma gama amplia de documentos mencionados en #1, arriba, específicamente los que revelan comunicaciones, sugerencias y discusiones en torno a recomendaciones hechas a la(s) persona(s) encomendada(s) con la determinación sobre quiénes serían los miembros del comité de selección para la última ronda de adquisiciones para la expansión del acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco". Adicionalmente, documentación de las comunicaciones (como pueden ser cartas de invitación extendidas a los individuos seleccionados para formar parte de dicho comité, por ejemplo, o correos electrónicos, archivos de grabaciones de audio o con apuntes sobre llamadas telefónicas con ellos, etc.) respecto de la formación del comité deben ser consideradas parte de la documentación relevante a este punto, al igual que las contestaciones de los invitados a servir en el comité, independientemente de que hayan aceptado o no la invitación.

Si es que la(s) persona(s) encomendada(s) con la tarea de seleccionar los miembros del comité solicitaban y/o recibieron asesoría por parte de otros individuos y/o instituciones al respecto (por ejemplo, sugerencias sobre quiénes serían buenos candidatos para formar parte del comité, a quiénes evitar, etc.), cualquier tipo de documentación revelando ese hecho (y revelando los nombres de dichos asesores) debería considerarse parte de la respuesta a este punto.

¿Quién(es) fue(ron) la(s) persona(s) encomendada(s) con seleccionar e invitar a los miembros del comité de adquisición? ¿Fue obra exclusivamente de la Sra. Secretaria de Cultura? Si no, entonces ¿quién(es) más tuvieron participación en dichas deliberaciones? Si hay documentación del proceso de selección, especialmente documentación revelando los nombres de todos los individuos que colaboraron en la selección de la membresía de dicho comité, esa documentación debe considerarse parte de lo solicitado por este punto.

Respecto del punto #3:

Como una especie de extensión del punto #2, arriba, pero con un enfoque un tanto más preciso, este punto #3 está encaminado a determinar si individuos que habrían servido como miembros del Consejo Curatorial del Instituto Cultural Cabañas (ICC) en algún momento durante su existencia (entre 2013 y 2015, según reporta el ICC) fueron consultados por u ofrecieron asesoría (inclusive de manera "no solicitada" o informal) a la(s) persona(s) encomendada(s) con la selección de miembros del comité de adquisiciones para el acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco". Tengo entendido que los miembros del Comité Curatorial





del ICC incluyeron los siguientes individuos: Dra. Myriam Vachez Plagnol, Lic. Olga Ramirez Campuzano, Arq. Carlos Enrique Ashida Cueto, Rubén Méndez Ramos, Sr. José Noé Suro Salceda, Lic. Ricardo Duarte Méndez, Sr. Roberto Hemuda Guerra, Sr. Iván Cordero, Sr. Carlos David Wolstein González Rubio y, posiblemente, Sr. Patrick Charpenel Corvera. La documentación relevante a una respuesta a este punto incluiría las grabaciones de audio y/o las minutas, en su caso, y/o apuntes informales sobre los temas tratados en cualesquier de las sesiones de dicho Consejo Curatorial en las cuales se habría abordado el tema de la adquisición de obras para expandir el acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco", considerado obras ofrecidas en calidad de donación para tal fin, y/u opinado sobre los procedimientos a seguir y/o las personas recomendables para formar parte de un comité de selección para la cuestión de tales adquisiciones. De igual manera, si la formación del comité de adquisiciones tomó lugar después del fin de sesiones activas y/o de la existencia formal del Consejo Curatorial del ICC, cualquier asesoría brindado por los (entonces "ex") miembros del Consejo Curatorial a la(s) persona(s) encomendada(s) con la formación de dicho comité de adquisiciones que podría haberse registrado en múltiples formas de documentación, entre las cuales se encuentran correos electrónicos, apuntes sobre juntas o conversaciones telefónicas, cartas u oficios, etc.; por ende, toda esa información, junto con todas los documentos relevantes debe ser considerada parte de lo que daría respuesta de manera adecuada a este punto.

Obviamente, por el hecho de que la titular misma de la SC, Myriam Vachez, fue parte del Consejo Curatorial del ICC y porque ella presidía sobre las sesiones del Consejo Directivo del ICC, los archivos encontrados en su despacho —incluyendo en sus cuentas de correo electrónico, tanto oficiales como personales (por ejemplo su cuenta de "G-mail", entre otras), así como sus demás plataformas de comunicación electrónica (WhatsApp, entre otras), si es que hayan sido utilizadas para comunicaciones relacionadas con su desempeño como servidor público—, y cuya administración se encuentra dentro de las atribuciones de su Secretario Particular (según consta el artículo 13, fracciones II, VII, IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura) deberían ser incluidos en la búsqueda de información para responder a este punto.

Respecto del punto #4:

En este punto quisiera tener una explicación, basada en testimonio fehaciente de las personas involucradas en los procedimientos. Según se ha reportado en la prensa, Rubén Méndez y Mónica Ashida —ambas personas de confianza incondicional de la Sra. Secretaria de Cultura Vachez— llegaron a la primera sesión del comité de adquisiciones con un listado de obras y artistas ya hecho, para ponerlo a la consideración de los demás miembros del comité. En aquel entonces, Mónica Ashida aún desempeñaba dentro de la Secretaría de Cultura, bajo la dirección de Myriam Vachez, y Rubén Méndez llevaba tiempo ya laborando en el ICC (también relacionado con Myriam Vachez, por lo menos en cuanto a presidir su Consejo Directivo y, según información relacionada con otra solicitud de información —sobre las relaciones entre las autoridades culturales jaliscienses y el Museo de Arte Contemporáneo de Denver—, la Dra. Vachez utilizaba el Sr. Méndez como una especie de enlace comunicativo para con el Sr. Charpenel). Por tanto, considero que la Sra. Secretaria Vachez sería la persona indicada para brindar su testimonio al respecto, para rendir cuentas en cuanto a la toma de decisiones y despejar dudas relacionadas con la formulación del listado, arreglado previamente (con probable asesoría de algunas de las personas mencionadas anteriormente), de obras y artistas que serían considerados por el comité de

3/6





adquisiciones. Las comunicaciones de la Dra. Vachez al respecto, tanto con los funcionarios Rubén Méndez y Mónica Ashida como con Patrick Charpenel (uno de los miembros del comité de adquisiciones y alguien cuya opinión seguramente pesaba en las deliberaciones), podrían arrojar un poco de luz sobre el historial de la preselección de artistas y obras.

Nuevamente, los archivos resguardados en el despacho de la Sra. Secretaria Vachez, de toda la gama de plataformas comunicativas, sería el lugar indicado para que su Secretario Particular (y tal vez la Sra. Secretaria misma) haga(n) disponible la documentación de comunicaciones que versan sobre el mencionado listado de obras y artistas que fue llevado a la sesión inicial del comité.

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una síntesis narrativa que explique lo anterior, que la UT ponga a mi disposición para una consulta directa toda la información señalada o, de ser prohibitivo eso en los términos de la ley, que redacte un "informe específico" al respecto.

Respecto del punto #5:

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una síntesis narrativa que explicara, de manera detallada, "...el papel que pudiera haber tenido Black Coffee, Black Coffee Gallery y/o Fundación Black Coffee Gallery –o cualquier individuo relacionado con dichas organizaciones– en el proceso de selección de miembros del comité, o en el listado de obras y/o artistas que fue puesto a consideración del comité seleccionador de adquisiciones", entonces debería entenderse que estoy interesado en acceso a toda la información relacionada con este asunto, que pudiera estar resguardada en los archivos mencionados con anterioridad (registros de comunicaciones de cualquier índole o plataforma –cartas, oficios, contratos, acuerdos, correos electrónicos, mensajes de texto o de WhatsApp, grabaciones de conversaciones telefónicas o de Skype, apuntes sobre juntas, etc.– que pudiera encontrarse en los despachos del sujeto obligado, especialmente en el de la Sra. Secretaria Vachez, dado que ella pudo haber servido de enlace con el comité de adquisiciones, del cual formaba parte, y/o con Rubén Méndez y Mónica Ashida, quienes supuestamente prepararon el listado de obras y artistas preseleccionados para la consideración de los demás miembros del comité en sus sesiones, tal como mencioné en lo referente al punto #4, arriba.

Respecto del punto #6:

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una síntesis narrativa que pudiera explicar "...el papel que habría tenido Patrick Charpenel y/u otras personas relacionadas con la "Colección Charpenel" en la selección de los demás miembros del comité seleccionador, en el listado de obras y/o de artistas que fue puesto a consideración de dicho comité como parte del proceso de selección para esta ronda de adquisiciones", que se sirva de todas las referencias a archivos y plataformas comunicativas, mencionadas con anterioridad respecto a los puntos ya señalados, arriba, para buscar y poner a mi disposición acceso a toda la información existente que me permitiera formular una explicación propia.

Es obvio que el enfoque, una vez más, debería ser los archivos del despacho de la Sra. Secretaria Vachez, a través de su Secretario Particular (encargado de administrar sus comunicaciones y correspondencia) y de la Dra. Vachez misma, quien sería la única, presuntamente, con acceso a sus cuentas de correo electrónico (tanto oficiales como

416





personales, si es que haya utilizado esta última para conducir comunicaciones relacionadas con sus atribuciones como servidor público, tal como se ha demostrado ser el caso en relación con el asunto de la relación con el Museo de Arte Contemporáneo de Denver).

Respecto del punto #8:

el monto total de dinero invertido en este proceso de las adquisiciones más recientes para la Colección "Pueblo de Jalisco", desglosado por costo de obras y por cualquier otro gasto involucrado (como pudo haber sido los honorarios pagados a los miembros del comité de selección, etc.):

Respecto del punto #9:

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una explicación "...sobre la fuente de fondos y las partidas utilizadas para transferir fondos al IC, a efecto de realizar los pagos para la adquisición de obras seleccionadas, etc. (por ejemplo, ¿por qué aparecen algunos de los cheques expedidos desde un cuenta designado "POLIZAS DE CHEQUES EXP DR. ATL 2015", la [sic] cual, se supone, tendría que ver con proveer fondos para una exposición sobre dicho pintor?)", entonces se debe entender que la información relacionada con este punto sería toda la información relacionada con la toma de decisiones por parte de la Sra. Secretaria de Cultura y/o su Director General Administrativo (entre otros) —incluyendo, de manera ilustrativa mas no limitativa, comunicaciones en cualesquier de las plataformas o formatos mencionados con anterioridad arriba, minutas del Consejo Directivo del ICC, cartas, correos electrónicos, apuntes sobre juntas o conversaciones telefónicas, contratos, oficios, acuerdos, requisitos, etcétera— respecto a la planeación de consignar fondos, la consignación de fondos, las fuentes de los fondos y la determinación de transferir los fondos a cuentas particulares del ICC para su posterior aplicación relacionada con las adquisiciones y con cualesquier otros pagos relacionados con el proceso de seleccionar y adquirir las nuevas obras para la Colección "Pueblo de Jalisco".

Obviamente, los archivos de los despachos de la Sra. Secretaria (tal vez ayudado por el Secretario Particular, considerando sus atribuciones) y de la Dirección General Administrativa, entre otras direcciones de área posiblemente vinculadas en cuestión de este asunto, serían los lugares más apropiados para la búsqueda de dicha información. ¿No?

Respecto del punto #10:

Si es que no exista la posibilidad o buena voluntad de formular una explicación sobre "...por qué se hizo un pago de \$348,000.00 M.N. (trescientos cuarenta y ocho mil pesos), por concepto de la adquisición de una de las obras seleccionadas como parte del proceso —a saber, "Chalupa roja", de Fernando Palomar Vereá—, a nombre de 'Claudia Gisela Rodríguez Plascencia'. A pesar de que dicho cheque fue expedido por el Instituto Cultural Cabañas —tal fue el caso con los cheques para varias de las obras adquiridas a través del proceso en cuestión [...]—, me imagino que fuera hecho con conocimiento y/o bajo las indicaciones de personal de la Secretaría de Cultura, dependencia cuyo titular preside al Consejo Directivo del ICC. Claudia Rodríguez, ¿fue propietaria de referida obra al momento de adquirirla? ¿Acaso ella fue fabricante de la obra o empleada, representante, cónyuge o familiar del señor Palomar Vereá? ¿Por qué no aparece el señor Palomar Vereá como beneficiario del pago para la adquisición?...", entonces debiera considerarse parte de la respuesta a este punto toda la información relacionada con indicaciones, instrucciones, directivas y/o

5/6





~~-----~~
comunicaciones de cualquier indole (en los formatos o plataformas que fuesen, tal como he señalado multiples veces en lo anterior, con referencia a los demás puntos, arriba) que contengan referencias al asunto en cuestión. En particular, si la Sra. Secretaria Vachez, como miembro del comité de selección y adquisición y/o como presidente del Consejo Directivo del ICC (la institución que realizó el desembolso a nombre de Claudia Rodriguez, así como varios de los demás pagos a otros artistas cuyas obras formaron parte de esta ronda de adquisiciones) y/o su Director General Administrativo (quien presuntamente hubiera sabido de y aprobado el uso de cualesquier fondos transferidos a las cuentas del ICC desde la SC y/o la SEPAF), entre otros, hayan participado en comunicaciones relacionados con la determinación del beneficiario en este caso, quisiera tener acceso a dicha información"(Sic), para ello procedo a examinar los archiveros y equipos de cómputo con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin poder encontrar información alguna al respecto.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información solicitada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado este acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 15:00 (quince) horas del día 4 (cuatro) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.

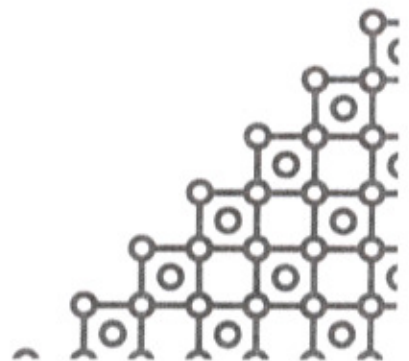
-----CONSTE.

Arq. Carlos Alberto Padilla Chávez
Director de Patrimonio Cultural

TESTIGOS

C. José Manuel Madrigal Figueroa
Analista

C. Alejandra Robles Delgado Romero
Jefa de Patrimonio Artístico e Histórico





**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)**

Siendo las 09:00 (nueve) horas del día 05 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Lic. Oscar Humberto Zúñiga Guzmán, en mi carácter de Titular de la Secretaría Particular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Laura Patricia Cortes Sahagún en su carácter de Jefa de Área B y Lorena del Refugio Aguirre Vargas en su carácter de Analista de Recursos Humanos y Financieros, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en el despacho de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentran ubicadas en el tercer piso del edificio Arroniz (EX XV ZONA MILITAR), ubicado en la calle Zaragoza N° 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría Particular de cualquier archivo, oficios, comunicaciones internas, y correos electrónicos, que tengan relación a la solicitud de información** para ello procedo a examinar los 4 (cuatro) archiveros y los 8 (ocho) equipos de cómputo con los que cuenta el despacho, pudiendo encontrar información la siguiente información:

Con respecto al PUNTO 1 de la solicitud de información.

1. Acta de la sesión del Comité de Selección de obra para la colección de Pueblo de Jalisco de fecha 05 de agosto de 2015.
2. Acta de la sesión del Comité de Selección de obra para la colección de Pueblo de Jalisco de fecha 13 de agosto de 2015.

En lo que respecta a los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

NO se encontró información en este despacho que tuviera relación alguna a lo solicitado.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información peticionada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día 05 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.


-----CONSTE-----


Lic. Oscar Humberto Zúñiga Guzmán
Secretario Particular

TESTIGOS


C. LAURA PATRICIA CORTES SAHAGÚN

JEFA DE ÁREA B


C. LORENA DEL REFUGIO AGUIRRE VARGAS

ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS






**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)**

Siendo las 9:00 horas del día 8 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina , en mi carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Paola Balbuena Flores y Javier Alejandro Reyes Barba en su carácter de Analista A y Auxiliar Administrativo, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentran ubicadas en piso 2 (dos) del edificio Arroniz (EX XV ZONA MILITAR), ubicado en la calle Zaragoza N° 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, de cualquier documentación, archivo, oficios, comunicaciones internas, y correos electrónicos , para ello procedo a examinar las 3 tres cajas y los 4 cuatro equipos de cómputo con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin encontrar información alguna al respecto.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información solicitada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 11:00 (once) horas del día 08 (ocho) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.....CONSTE.


Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina
Director Administrativo

TESTIGOS


C. Paola Balbuena Flores
Analista A


C. Javier Alejandro Reyes Barba
Auxiliar Administrativa





**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)**

Siendo las 14:00 horas del día 08 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Ruth Alejandra López Hernández, en mi carácter de Directora de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Sandra Ramírez Pérez en su carácter de Analista Especializado y Gustavo Iñiguez Gómez en su carácter de Jefe de la Coordinación de Lengua y Literatura, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentran ubicadas en piso 2° (segundo) del edificio Arroniz (EX XV ZONA MILITAR), ubicado en la calle Zaragoza N° 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, procedo a realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, de cualquier documentación, archivo, oficios, comunicaciones internas, y correos electrónicos**, para ello procedo a examinar los 2 (dos) archiveros y los 2 (dos) equipos de cómputo con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin encontrar información alguna al respecto.

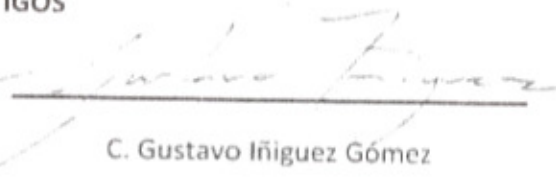
Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información peticionada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia, levantado esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 08 (ocho) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.....

CONSTE.


Lic. Claudia Reyes Toledo
Director de Desarrollo Cultural y Artístico

TESTIGOS


C. Sandra Ramírez Pérez
Analista Especializado


C. Gustavo Iñiguez Gómez
Jefa de la Coordinación de Lengua y
Literatura





ACTA CIRCUNSTANCIADA
(BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS)

Siendo las 12:00 doce horas del día 05 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Mtro. José Florentino Camacho Ángel, en mi carácter de Director de Gestión Integral de Proyectos de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, ante la presencia de los C.C. Mariana de Belén Quintero Garibay en su carácter de Asistente A y Andrés Morales Rivas en su carácter de Auxiliar Administrativo, quienes fungen como testigos en el presente acto, y encontrándonos constituidos en la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, misma que se encuentra ubicada dentro del Centro Cultural Patio de los Ángeles, ubicado en la calle Cuitláhuac número 305, barrio de Analco, Guadalajara, Jalisco, procedo a realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, para ello procedo a examinar los 6 archiveros y los 12 equipos de cómputo con los que cuenta la Dirección a mi cargo, sin encontrar información alguna al respecto.

Acto seguido se da por concluida la presente búsqueda de la información solicitada por el Lic. José Oscar Rangel Torres Titular de la Jefatura Jurídica y enlace de Transparencia, levantando esta acta para constancia, por duplicado, a fin de que surta efectos legales a los que haya lugar, siendo las 15:00 (quince) horas del día 05 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), firmando los que en ella intervinieron.

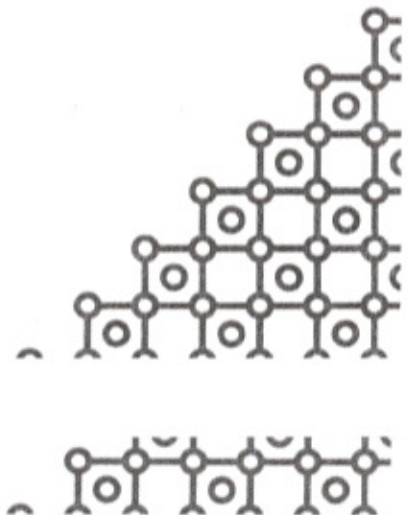
-----CONSTE.

Mtro. José Florentino Camacho Ángel
Director de Gestión Integral de Proyectos

TESTIGOS

C. Mariana de Belén Quintero Garibay
Asistente A

C. Andrés Morales Rivas
Auxiliar Administrativo





- 2) Explicación detallada del proceso de selección de los miembros del comité que determinó las obras y artistas que formaron parte de la última ronda de adquisiciones de obras para el acervo de la Colección "Pueblo de Jalisco", incluyendo los nombres de las personas que asesoraron, los responsables de la selección de los miembros de dicho comité, así como los nombres de personas consideradas como miembros del comité y/o que fueron invitadas a participar pero que, por las razones que fueron, no formaban parte de ello;
- 3) Explicación del papel que pudiera haber tenido, en su caso, el Consejo Curatorial del Instituto Cultural Cabañas o personas que formaron parte de dicho Consejo, en el proceso de selección, tanto de miembros del comité seleccionador como de obras y/o artistas puesto a consideración del mencionado comité, para la ronda más reciente de adquisición de obras para expandir el acervo de la Colección;
- 4) Explicación del proceso de formar el listado de obras y/o artistas puesto a consideración del comité, por parte de Rubén Méndez y Mónica Ashida, previo a la primera sesión del comité;
- 5) Explicación del papel que pudiera haber tenido Black Coffee, Black Coffee Gallery y/o Fundación Black Coffee Gallery – o cualquier individuo relacionado con dichas organizaciones- en el proceso de selección de miembros del comité, o en el listado de obras y/o artistas que fue puesto a consideración del comité seleccionador de adquisiciones;
- 6) Explicación del papel que habría tenido Patrick Charpenel y/u otras personas relacionadas con la "Colección Charpenel" en la selección de los demás miembros del comité seleccionador, en el listado de obras y/o de artistas que fue puesto a consideración de dicho comité como parte del proceso de selección para esta ronda de adquisiciones;

Se ordena informar y entregar copia de la presente resolución con su anexo al Mtro. Salvador Romero Espinoza, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que respecta al Recurso de Revisión de Datos Personales 056/2019, asimismo se notifique en los términos de ley la nueva respuesta al recurrente.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.
No se interviene.

Siendo las 13 horas con 26 minutos del día 03 de junio del 2019, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **trigésima tercera sesión extraordinaria del comité de transparencia de la coordinación general estratégica de desarrollo social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.


Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.

Presidenta del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de
Desarrollo Social.





Coordinación de
Desarrollo Social
GOBIERNO DE JALISCO

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba
Secretario del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo
Social.

Lic. Leticia González Ceballos
Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

~~ETR~~

